EN MADRID. Redaccion & Ad-otopy To otao on maniferior our ministración, Ponciano, núm 3 abando por tos comos duplicado, segundo izquierda. un sonnimos in obrugas, obaciqub

. wordingens Ed gordand en proposicion lace

estanos dias pidiendo la nulidad de los recresos 20 a moses, 9 reales, seis, 16, vol al oronicad necessary obly un anov 30 791 ob observer a Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. 18. 4-25.

duplicado, segundo izquierda. Al some de superiori de la Habana.—Libreria de Dila. Cueto, calle de O'Reilly como a respectation de superiori de la Habana. Proposition de superiori de la Habana. Proposition de superiori de la Habana.—Libreria de la Haba al str. Ministro le l'une le nos ba parsarado en la

prende oste proyecto, que yo califico de proyecto liliterde'de ayer, desde ese banco, que és tenia perfecto DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREAN ONDE Yo pregunto al Sr. Ministro da Femento: com que

-ol oragol empilidaçor elitra la la la señeres ala, señeres la pruide republicane lograse la

CORTES CONSTITUYENTES.

Especiano hay mak instruccion publica que la que com-

derection trad aqui S. S. et proyecto de retorma de la se-

Discurso pronunciado por D. Valentin Morán, combatiendo la totalidad del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de Filosofia y Letras y de Ciencias

«El Sr. Moran (D. Valentin): Señores Diputados, he de hablaros con la mayor sinceridad posible acerca de este proyecto de ley, a cuya discusion damos principio en malisimas condiciones; y digo que en malisimas condiciones, porque apénas presentado á la Cámara, á peticion del Sr. Ministro de Fomento, se ha declarado de grande urgencia, y sin embargo, empezamos hoy á discutirle sin que el Sr. Ministro se encuentre en su puesto para oir las observaciones de los que hemos de tomar parte en el debate.

Causame profunda pena, señores, el ver que un Ministro traé aqui un proyecto, nos lo hace discutir con urgencia, sin darnos tiempo para su estudio, ni aun siquiera el puramente necesario, y que despues, una vez declarado urgente, sin comision que lo examine, llega el momento de la discusion y el Sr. Ministro no se encuentra sentado en ese banco para oir nuestras pobres observaciones. Despues de esto, aun pudiéramos decir alguna cosa respecto del espectáculo á que estamos dando lugar, discutiendo aqui un proyecto de ley de instruccion pública, tan importante como el que nos ocupa, sin meditacion alguna, cuando cada uno de sus artículos requiere un detenido estudio, y cuando en el momento presente puede casi decirse que tenemos á las puertas de Madrid las facciones armadas imponiéndose á la Nacion entera. Cáusame lástima, en verdad, que un proyecto de esta indole, una disposicion de esta especie, se trate ahora, cuando apénas se encuentran treinta Diputados que escuchen esta importante discusion.

Yo no comprendo que la discusion de este proyecto pueda verificarse en esta ocasion; yo creo que podia tener lugar, pero no en situaciones tan extraordinarias y en circunstancias tan críticas como las que estamos atravesando y por las que atraviesa el país entero.

Pero el Sr. Ministro de Fomento presentó su proyecto de ley, y se declaró urgente, á pesar de las observaciones que se hicieron repetidas veces por varios seño-

Ab, sampered (Como se conoce que el or. santerro res Diputados para que no se hiciera así, á fin de que pasara á la Comision, para que allí detenidamente estudiado, y despues del dictamen de esta Comision, y oidas las observaciones de todos y las reflexiones que los senores Diputados hubieran tenido por conveniente haz cer, hubiera llegado aqui el proyecto de ley perfectamente depurado y en condiciones para la discusion.

former of all age to work as well as the profession of the control of

do cara Chamara; y a septendo mémos de protestar entérgi-

nomed on openide the felicities and residence of the contract

Yo creo que este proyecto no llega en condiciones a proposito para poder ser discutido, y por esto he manifestado en varias ocasiones que me causaba extrañeza el empeño y la tenacidad para declarar urgente su discusion, sin darnos tiempo, repito, para su detenido estudio, pues yo declaro por mi parte con toda sinceridad que no lo he tenido para estudiarlo y que lo estoy combatiendo sin tener el conocimiento necesario.

Después de hechas estas observaciones, voy a entrar en el análisis del proyecto, para haceros ver, ya que no pueda hacérselo ver al Sr. Ministro de Fomento, los înconvenientes que ha de traer el proyecto que se quiere plantear, y la împosibilidad en último termino de realizarlo. Pero antes de entrar en detalles minuciosos debo haceros presente que este proyecto tiene por base, los decretos de que tantas veces hemos hablado aqui, los que el Sr. Chao publicó en la Gaceta, obligando á que se plantearan inmediatamente y con la urgencia con que ahora se quiere que sea ley el que es objeto de debate, à todos los Claustros de todos los establecimientos de enseñanza de España; y enlazando lo que respecto de aquellos decretos se ha dicho, con el proyecto en cuestion, debo haceros notar, Sres. Diputados, que cuando aquellos decretos se publicaron en la Gaceta, era Director de Instruccion pública el que actualmente lo es, y que pocos dias ántes habia sido Director general de Instruccion pública el que es actualmente Ministro de Foni i na vara de etimbe a la electro cua con i in mento.

Entônces escribióse un preámbulo á aquellos decretos, en el cual se decia que las reformas que por ellos se realizaban habian de ser gloriosas y de imperecedero recuerdo; y á los dos meses y medio, los mismos autores de aquellos decretos, presentan esta ley, que es una modificación importante de los mismos, y que demuestra claramente que no son tan gloriosas ni de tan impecedero recuerdo aquellas reformas que querian realizar con la rapidez del rayo.

He tenido necesidad de apoyar una proposicion hace algunos dias, pidiendo la nulidad de los decretos Chao, reformando la enseñanza (cuya segunda edicion es este proyecto de ley), y he tenido ocasion entónces de haceros ver, que el Ministro de Fomento vulneró la ley reformando profundamente la enseñanza, faltando de este modo á la consideracion y al respeto de esta Asamblea y arrogándose atribuciones que no tenia.

El Sr. Ministro de Fomento nos ha asegurado en la tarde de ayer, desde ese banco, que él tenia perfecto derecho para alterar la ley, para modificarla, para trasformarla por completo sin venir aquí á pedir la sancion de esta Cámara; y no puedo ménos de protestar enérgicamente contra las palabras del Sr. Ministro de Fomento, que son un ataque inusitado á la soberanía del su-

fragio universal.

¡Ah, señores! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no está acostumbrado á las prácticas del sistema democrático! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no tiene aún los hábitos de estos modernos tiempos! Los Ministros no pueden en ningun caso ni en ningun tiempo modificar una ley ni en la más pequeña de sus disposiciones, y el Ministro de Fomento se cree autorizado por el art. 74 de la ley de 1857 para privar á todas las provincias de España de la enseñanza que alli existe; se cree autorizado para traerla y centralizarla en la Universidad de Madrid. El Sr. Ministro se cree autorizado para suprimir enseñanzas de una manera absoluta, y se cree igualmente autorizado para crear otras nuevas, sin más consideracion y sin más respeto á las Corporaciones Científicas, y sin más consideracion ni más respeto á la autoridad de esta Cámara, que su propia y absoluta voluntad. No; no hay ningun Ministro que tenga autoridad para esto, y vosotros, Sres. Diputados, no lo consentireis.

Ahora recuerdo las palabras que un ilustre orador de esta Cámara decia en una sesion solemne: «la ley primero que todo, la ley ántes que todo, la ley sobre vosotros mismos, Sres. Diputados.» Esto repito yo tambien: la ley primero que todo, la ley ántes que todo; cúmplase la ley; la ley es inviolable, y el Sr. Minislro de Fo-

mento no puede alterarla.

Preguntando yo al Sr. Ministro de Fomento si pensaba traer aquí un proyecto de ley de instruccion pública, el Sr. Ministro me decia: «no, no es proyecto de ley de instruccion pública lo que pienso traer aquí; es un plan de estudios:» y en efecto, señores, á los pocos dias viene aquí el Sr. Ministro de Fomento, sube á la tribuna y lee, ¿un plan de estudios? No; un proyecto de instruccion pública; lo cual manifiesta evidentemente que no está seguro en su juicio el Sr. Ministro de Fomento, ni áun para dar título á la obra que trata de plantear.

Se leyó, señores, este proyecto de ley; le leí con avidez, y ¡cuál no seria mi sorpresa al ver que los decretos publicados en la Gaceta aparecian desdichadamente enmendados en casi todas las observaciones que yo tuve la honra de hacer desde este sitio! Enmendados, si, pero de un modo tan fatal, que no hay con qué hacer comparacoin.

Yo niego terminantemente que este sea un proyecto de instruccion pública; y á propósito de esto, es preci-

so que sepa España, es preciso que sepa Europa entera que en nuestra patria se estudian más ciencias que las que comprende este proyecto; es preciso dejar consignado esto; no sea que cuando la culta Alemania llegue á saber que aquí discutimos un proyecto de ley de instruccion pública, vaya á creer que no cultivamos más ramas del saber humano que las que este proyecto comprende; no vaya á suponerse en el extranjero que en España no hay más instruccion pública que la que comprende este proyecto, que yo califico de proyecto liliputiense.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿con qué

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¡con qué derecho trae aquí S. S. el proyecto de reforma de la segunda enseñanza, sin traernos ántes el de reforma de la

primera?

¡Ah, señores! Si el partido republicano lograse levantar la primera enseñanza en esta Nacion á la altura que está en algunos pueblos civilizados del mundo, el partido republicano podria morir tranquilo y sereno, en la seguridad de que tendria una página gloriosa en la historia de este país. Lo que se necesita, Sr. Ministro, con toda urgencia, es la reforma de la primera enseñanza. ¡No sabemos todos, no saben los Sres. Diputados, que están una gran parte de los pueblos de España sin tener escuelas, sin tener donde aprender á leer y escribir?

Yo he leido un periódico que me calificaba de rutinario y de retrógrado porque combatia este proyecto. Pues yo digo a ese periódico, yo digo al Sr. Ministro de Fomento, yo os digo á todos vosotros: levantad la instruccion primaria, y de esta manera levantareis el nivel científico de este país; y si no lo haceis así, no lograreis jamás levantar ese nivel, porque no se consigue esto con que haya una docena de sabios: se levantará, á pesar de todos los inconvenientes, euando todos, absolutamente todos los españoles, sepan leer y eseribir. Y tengo que dejar aquí consignado, Sres. Diputados, que en España hay 17 millones de habitantes, lo manifiesto con dolor y con profunda pena, y de estos 17 millones de habitantes constan en la estadística como indoctos 13 millones. Yo reclamo, en su virtud, del Sr. Ministro de Fomento que no tenga impaciencia por hacer grandes filósofos, matemáticos, naturalistas y literatos, No; yo le ruego que tenga impaciencia por levantar y ennoblecer ese cuarto estado, que está dando lugar en España, á los mayores cataclismos políticos y sociales.

Yo aseguro al señor ministro de Fomento que si reforma la instruccion primaria y logra que España sea culta, no tiene que temer insurrecciones como la del Sur, ni guerras como las del Norte. Por eso el señor ministro de Fomento tiene el ineludible deber de traér aquí una ley de instruccion primaria ántes que la reforma de la segunda enseñanza, ¡Quereis levantar el nivel científico! ¿Os parece que se levanta el nivel científico porque reformeis la segunda enseñanza y dos facultades? Pues os equivocais, porque el nivel científico no se eleva de arriba abajo, sino de abajo arriba. ¡Ah, señores Diputados! ¡Con cuánta frecuencia se oye hablar aquí de los Estados-Unidos de América! ¡Con cuánta frecuencia se oye hablar de esa República modelo! ¡Yo quiero dejar consignado que en los Estados-Unidos se

invierten, en sólo 40 poblaciones, 120 millones de reales en instrucción primaria. El término medio del sueldo de los maestros en estas poblaciones, es de 24.000 reales, y el termino medio del sueldo de las maestras es de 10,000 reales. No quiero decir cual es el término medio del sueldo de los maestros de nuestro país; no, renuncio a ello; no quiero que se sepa, porque soy español.

Decia, Sres. Diputados, que hay precision, que hay necesidad absoluta de poner remedio pronto, muy pronto, à los males que aquejan à la instruccion primaria en España, y os decia esto porque tengo la conviccion. profunda de que no sólo con esta reforma se lograria levantar el nivel científico, como desea el Sr. Ministro de Fomento, sino que se lograria moralizar y ennoblecer al pueblo español, alcanzando el Gobierno que esto hiciera un recuerdo imperecedero y eterno que no se bor-

raria jamas.

Por estas razones rechazo la reforma de la segunda enseñanza, traida aquí con tanta precipitacion por el señor Ministro, y le pido que en su lugar nos presente la reforma de la instrucción primaria. Para juzgar lo anómalo del procedimiento, basta el sentido comun. ¿Cómo quereis empezar las reformas por la segunda enseñanza? ¿Pues no es la segunda enseñanza la ampliacion de la primera? Y como vais á reformar esta ampliacion sin haber traido la reforma de lo que constituye su base fundamental? Habeis presenciado alguna vez que un arquitecto principie una casa por el piso principal? No es posible; y por eso yo rechazo vuestra reforma y la rechazaré mientras no hagais la de la instruccion primaria.

Y despues de todo, yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: En donde está la reforma de las Escuelas de artes y oficios? En donde la de las demás Facultades? En donde la de las Escuelas normales? ¡Ah, señores! En España tenemos Escuela de ingenieros industriales, de caminos, de minas, de montes, de ingenieros agrícolas; tenemos Escuela de pintura, escuela de música, Escuela de declamacion, Escuelas de artes y oficios, Facultades de Medicina, de Derecho, de Farmacia, y otras enseñanzas que no recuerdo en este momento. Donde están las reformas de todas ellas? ¿Qué pretende el señor ministro de Fomento? Pretende por ventura crear estudios especialisimos que no estén relacionados con los demás que paga el Estado? ¿Pretende acaso crear una Escuela de filosofía, ó de letras, ó de matemáticas, ó de física, para el uso especial y exclusivo de algunos señores que por sus inclinaciones particulares, siempre laudables, tengan empeño en levantar estas ciencias à expensas de todas las demás y de todas las demás manifestaciones del entendimiento humano?

¡Ah, señores! Todas las manifestaciones del entendimiento humano, tienen igual preferencia é igual derecho á ser atendidas y protegidas en su desenvolvimiento, y no podemos consentir, y creo que no lo consentiremos, que se presente aquí, con una tenacidad y un empeño que yo no he visto nunca en ningun Ministro, una reforma insignificante, que es lo ménos que puede hacerse en instruccion pública, con ánimo de realizarla en seguida, sin estar relacionada con todas las facultades y escuelas de que os he hecho referencia.

Y dicho esto voy a analizar algunos hechos por los cuales pretendo haceros ver la multitud de absurdos que se encuentran en el proyecto de ley que el señor ministro de Fomento nos ha presentado, y la absoluta imposibilidad de practicar sus reformas, aunque todos vosotros las sancionárais, y aunque todo el país se empeñara en plantearlas; y si yo logro demostraros estos dos extremos, os persuadireis de que el sistema es impracticable, y no podreis menos de negarle vuestra sancion.

Por este proyecto de ley trátase de modificar los decretos que nosotros debemos llamar del Sr. Chao, porque el Sr. Chao fué el que los firmó, y en efecto se modifican: empiézase en la segunda enseñanza por suprimir el examen de francés para el ingreso y por restablecer el latin, y el modo de restablecerlo es peregrino de todo punto. Se estudiara en segunda enseñanza ampliacion del latin; pero, señores, esto supone que el latin se ha de haber estudiado ántes.

El proyecto ha de regir inmediatamente, en Octubre próximo, y el proyecto dispensa, por este curso, del examen del latin en el ingreso; y yo pregunto al señor Ministro: ¿como se puede estudiar ampliacion de latin sin haber estudiado antes el latin? ¿Hay posibilidad de que esto se realice? ¿Es posible, ni en el orden físico ni en el moral, poner de acuerdo esta contradiccion manifiesta? Pasemos más adelante. «Para ingresar en la segunda enseñanza se dispensará por este año el examen de latin, pero se exigirá el examen de primera enseñanza completa, equivalente á la llamada superior.» Y aqui sucede una cosa extraordinaria: las escuelas en que se debia dar esta enseñanza primaria fueron creadas por la ley de 1857; llevamos diez y seis años con esta ley, y todavia no se han planteado estas escuelas como la ley dispuso: y yo pregunto: el que hizo este proyecto de ley, sabia esta circunstancia? Y si lo sabia, ¿cómo tiene el valor de exigir para el ingreso en la segunda ensenanza unos estudios que el Gobierno no ha planteado aun? Porque, sabedlo, ni en la Escuela normal central de Madrid, está todavía planteada la enseñanza primaria tal como el señor ministro de Fomento quiere que se exija dentro de quince dias. De modo que aquí hay dos cosas: primero, un desconocimiento perfecto del desarrollo práctico de la ley de 1857; y segundo, el atrevimiento de exigir para el ingreso en la segunda enseñanza cosas que no se aprenden en las escuelas públicas de España.

En los decretos del Sr. Chao, que, como el señor Ministro declaró ayer, son el fundamento de esta ley liliputiense, se suprimian las enseñanzas de las Facultades de Ciencias y Letras en todas las Universidades de España para traerlas á Madrid, y ahora el Sr. Ministro ha encontrado que es mejor otra cosa; ha dicho; no suprimimos la enseñanza en las Universidades de provincias; queden alli los catedráticos que hay ahora, y creemos en Madrid lo que decian los decretos. De esta suerte todo se arregla. Pero, señores, ¿se ha meditado bien esta cuestion? El proyecto de ley que ha traido el señor Ministro dice: «Los catedráticos que haya actualmente en las Universidades de provincias podrán elegir entre las nuevas asignaturas que se crean, aquellas

que juzguen mas conveniente.» Y aqui conviene hacer notar que hay Universidades, como, por ejemplo, la de Valladolid, que tienen tres catedráticos de Ciencias; cada uno corresponde á una de las distintas Facultades que se crean; resultando por consecuencia, despues de planteada esta ley, que en Valladolid habrá un catedrático que explique una asignatura de la facultad de ciencias exactas, otro que explique otra asignatura de la Facultad de Ciencias naturales, y otro que explique otra en la de Ciencias físicas. ¿No tiene esto todas las apariencias de una cosa risible? La enseñanza completa de estas Facultades ino necesita de treinta y tantos catedráticos? ¿A qué responde el dejar un solo catedrático explicando una asignatura de una facultad en las Universidades de provincias? Los decretos del Sr. Chao en esta parte eran lógicos, dejando de serlo por consecuencia el proyecto del Sr. Ministro.

El proyecto suprime los preparatorios de Medicina, de Derecho y de Farmacia, lo cual da lugar á que yo pueda preguntar: ¿con qué derecho dispensa S. S. de esos estudios a los alumnos que han terminado este año la segunda enseñanza, y que han de comenzar en Octubre su carrera? Si ántes consideraba S. S. una necesidad los preparatorios, ahora lo serán tambien. Porque no hay que perder de vista que el Sr. Ministro de Fomento ha aceptado en todas sus partes los decretos del señor Chao; y no solamente los ha aceptado, sino que nos ha dicho que los declaraba vigentes, sin que sea obstáculo el que los decretos estén en completa y absoluta oposicion con la ley de 1857 y con los decretos-leyes de 1869.

De suerte, señores, que aun la misma Universidad de Barcelona, que es la única que tiene enseñanzas completas de las Facultades actuales, se va á quedar con unos estudios incompletos, que no serán útiles absolutamente para nada ni tendrán aplicacion posible.

Más de una Universidad ha de haber en que un solo Catedrático sea Decano, Secretario, Escribiente y Cláustro de su facultad. Como ha de quedar solo, nadie podrá

disputarle los puestos mencionados.

El Sr. Ministro de Fomento reproduce lo dispuesto por los decretos del Sr. Chao en lo relativo á exámenes y grados; no habrá exámenes en las Facultades; no habrá más grados que el de Doctor; empezarán los jóvenes á estudiar primer año de Facultad y concluirán sin sufrir examen alguno hasta el grado de Doctor. Y yo vuelvo á repetir mis preguntas: ¿á qué responden estas supresiones? ¿Quiere el Sr. Ministro que los padres de familia no conozcan los adelantos de sus hijos en el estudio? Por qué suprimis el grado de Licenciado? ¿A qué conducen estas supresiones? ¡Responde esto á algo? ¡Llena alguna necesidad? ¡Eleva esto siquiera. como se ha dado ahora en decir, el civel científico? Pues si no sirve para nada, si no aumenta esto la ciencia ni la disminuye, ¿á que esta tenacidad o empeño en suprimir los examenes? Dejadlos, aunque no sea más que para hacer ver á los que estudian que cumplen ó dejan de cumplir con su deber.

Estudiemos ahora el caracter democrático de esta reforma; porque esto tambien es notable y merece que no se nos olvide.

Esta reforma, señores, tiene un caracter de tal es-

pecie, de tal naturaleza, que yo no he conocido ninguna reforma de instruccion pública semejante. El nivel científico es el tema obligado de esta reforma, y su elevacion es, como si dijéramos, la manía del Sr. Ministro de Fomento; para lograr su propósito toma el camino más desdichado que puede ocurrir á nadie, y figurándose que su voluntad es suficiente para lograr su objeto, y creyendo tal vez que con esto sucede lo que con un muro, que colocando materiales sobre materiales se eleva, trata de democratizar la segunda enseñanza, y para ello dispone que el latin se estudie fuera de los establecimientos oficiales, y lo mismo el francés; lo cual significa que el que quiera aprender latin y francés tiene que pagarlo, sin que le quede otro recurso. Ya lo sabeis; ni el Estado, ni la provincia, ni el Municipio enseñan latin ni francés; con lo cual se favorece mucho á los pobres que no pueden pagar estos estudios: pero en cambio se aumentan las matriculas en más del doble, y se aumentan los derechos de grados hasta 125 pesetas en segunda enseñanza.

El Sr. Ministro, sin embargo, suprime los derechos de examen; no se pagará un duro por los derechos de examen, pero en cambio, si ahora se pagan 18 duros de matricula, cuando se plantee la ley se pagarán 54. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: Sr. Ministro, en estos tiempos de democracia, en estos tiempos en que queremos hacerlo todo para el cuarto estado, como se ha dado en llamar, y que si no son las clases pobres, yo no lo conozco, se pone de esta suerte en condiciones a los pobres para poder ampliar sus estudios o seguir carreras? No: esto á lo que tiende es á aristocratizar la ciencia, no á popularizarla. A lo más que tiende esta reforma es à hacer media docena de sabios, que en último termino poco efecto causan en la masa general de los pueblos. La segunda enseñanza queda, pues, desnatura-

lizada.

Y como el caracter de estas reformas es tan especial, después de crear una multitud de cátedras cuyos nombres no he de repetir, porque, francamente, me tienen algun tanto confuso y apénas los entiendo bien; después de esto, por las reformas que discutimos se crean una multitud de catedras: «estas catedras nuevas se proveerán (dice el proyecto) por ahora y por una sola vez, en una persona notable, o se proveeran por oposicion libre.» De modo que por ahora y por una sola vez se proveera una cátedra en cada Facultad en una persona notable, y las demás se proveeran por oposicion libre. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿por que por una sola vez? Si ahora hay personas notables en Ciencias en España, ino cree S. S. que podrá haberlas dentro de cuatro años? Y si ahora es lógico que se provea una catedra en cada Facultad en una persona notable, ¿por qué no ha de serlo más adelante? Es más: si ahora es lógico que se provean las catedras por oposicion libre, ¿por que no ha de serlo despues? Por que se ha de proveer una catedra hoy en una persona notable o por oposicion libre, y no se ha de proveer de la misma manera siempre? ¡No conoce S. S. que esto es dar motivo a sospechar que se trata aqui de hacer algun beneficio, aunque este beneficio no sea simple? Sepa el Sr. Ministro que por todas partes se están designando, con pena por lo que á

mi hace, los indivíduos que han de ocupar esos puestos. Pues ni la Cámara ni la dignidad del Gobierno pueden consentir que nadie tenga motivo para sospechar y creer que nosotros obramos con propósito de favorecer individualidades.

Señor Ministro, lo que es bueno para hoy, es bueno para siempre; y si S. S. cree que deben proveerse las catedras por oposicion libre, ó sin oposicion, en una persona notable, debe establecerlo de una manera permanente.

Vanios á entrar en algunos detalles, declarando antes que no he tenido tiempo de estudiar el proyecto como yo hubiera querido. Una de las cosas que más profundamente me han afectado en esta Cámara, es que se haya declarado urgente esta ley de instrucción pública; leyes que introducen tan profundas reformas, es preciso estudiarlas con gran detenimiento. Pero así y todo, si yo fuera á deciros cuanto me ocarre, estoy seguro que amaneceríamos aqui. Tales son y tan grandes los defectos que encuentro.

que encuentro.

Examinemos la primera asignatura, la de lexicografia, que, segun las autores del plan, es la teoría de la

formacion de la palabra.

La teoría de la formacion de la palabra no puede explicarse, en mi juicio, sin conocer la parte etimológica; de suerte que para explicar esta asignatura es necesario el conocimiento de todas las lenguas madres del idioma español, malamente llamado así, en mi juicio; si fuéramos a examinar todo el idioma español, entónces tendríamos que aprender los dialectos, incluyendo el vascuence. ¡Ah Sr. Ministro! Créame S S.; no hay en España nadie que pueda explicar la cátedra de lexicografía española, teniendo por objeto el conocimiento de la formacion de la palabra el idioma español; y si es posible una individualidad que la explique será imposible que la aprendan niños de corta edad, á quienes hay que enseñar lo más fundamental y de la manera más clara posible.

Hay otras muchas asignaturas en la segunda ensenanza, sobre las cuales yo os llamaria la atencion, sino fuera porque han de ser objeto de un debate especial al tratar de la discusion por artículos. Yo he presentado enmiendas á casi todos los artículos, y como he presentado tantas, hemos de tener ocasion, al llegar á cada una, de estudiar los inconvenientes que esta ley trae,

si acaso llegase a ser aprobada.

Por eso no insistiria más en este tema, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento acostumbra á hacerse eco desde el banco azul de lo que dicen los periódicos. Y como yo he sido calificado por un periódico duramente por mis apreciaciones acerca de los decretos del Sr. Chao quiero insistir en lo que entonces dije respecto de la astronomía esférica; insisto en que se ha cometido un grave error, al dar en el actual proyecto, semejante nombre á lo que sencillamente se llama astronomía, á no ser que el Sr. Ministro de Fomento quiera volver à los tiempos de Tolomeo. En este tiempo se decia que habia once cielos, en cuyo caso no sé si su señoría estará en el primero ó en otro. Es lo cierto, señores que en este proyecto se dice en una de las signaturas «descripcion de nuestro cielo,» lo cual significa que hay

otros además del nuestro: no sé si S. S. habrá leido alguna obra de Tolomeo y se habrá prendado de sus teorías. Si esto fuera así, guárdelas para ocasion más oportuna que la presente.

Señor Presidente, me encuentro muy fatigado, y deseo que S. S. me conceda algunos minutos de descanso.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion por algunos minutos.»

Eran las tres y cuarenta y cinco minutos.

El Sr. Moran (D. Valentin): Señores Diputados, comienzo mi interrumpido discurso sobre el proyecto de instruccion pública sin que esté el Sr. Ministro de Fomento en su puesto, como no lo estuvo tampoco al comenzar. No necesito hacer más comentarios acerca de esto; pero si he de hacerlos procurando llamar vuestra atencion hácia el proyecto que se discute con el carácter de ley de Instruccion pública; que aunque es una ley parcial, entraña grandísima importancia y afecta a grandisimos intereses. Nosotros debemos analizar despacio esta cuestion, así como el Sr. Ministro de Fomento tiene el deber de oirnos; con tanta más razon, cuanto que acerca de este proyecto no ha recaido dictamen ninguno, y el Sr. Ministro, con su empeño de discutirlo con urgencia, es lógico suponer que es el único que conoce perfectamente el proyecto.

Dichas estas palabras, voy á continuar en el punto mismo donde dejé mis observaciones acerca del proyecto, debiendo recordaros que os decia: yo no entraria en el análisis detenido de algunos detalles, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento en la sesion de ayer se hizo eco de un suelto de La Correspondencia de España: y siendo esto así, tambien yo me creo autorizado para recoger las censuras que se me han hecho con motivo de mi primer discurso sobre este asunto por un periódi-

co republicano de Madrid.

Y continúo, hablándoos de una asignatura que ya se incluia en los decretos del Sr. Chao, que considero hermanos del proyecto actual, y que bien pudiéramos considerar iguales prescindiendo de detalles. Esta asignatura es la de cristalografía. Yo critiqué acerbamente, el dia que tuve la honra de defender una proposicion pidiendo la nulidad de los asendereados decretos, la creacion de esta asignatura, y un periódico juzgó desacertadas mis censuras; debo, pues, repetir, ampliando las consideraciones que entónces hice, mi juicio de aquel dia, para que se vea si tenia ó no razon.

La asignatura de cristalografía constituye, segun este proyecto, una cátedra sola é independiente. Pues yo os diré lo que es la cristalografía, y quisiera equivocarme, porque así no serian fundadas mis censuras contra el proyecto, y nadie podria decir que habia un Ministro que traia al Parlamento un proyecto de ley con defectos tan garrafales: la cristalografía, Sres. Diputados, es una pequeña parte de lo que todos conocemos con el nombre de mineralogía; y digo mineralogía y no mineralogía, para que el periódico á que he acudido pueda llamarme rutinario con razon. La cristalografía enseña caractéres por medio de los cuales pueden reconocerse los minerales.

Existen próximamente mil especies minerales, y de estas sólo 20 son reconocibles por los caractéres que en-

seña la cristalografía; y eso mediante procedimientos delicadísimos que exigen gabinetes muy completos y un gasto considerable. De modo que, sólo para estudiar los caractéres, útiles al reconocimiento de 20 especies minerales, se crea una catedra que ha de pagar el Estado con toda religiosidad.

La asignatura de física matemática es colocada por el proyecto en una facultad en que apénas se estudia de las ciencias exactas la parte elemental; y ella necesita para su estudio de las más altas concepciones de estas ciencias. Esta colocacion es de todo punto absurda, y yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que nos diga si no es este hecho la demostración más palmaria de lo poco meditado que está el sistema de enseñanza que nos propone.

A proposito de la cristalografía decia yo el dia que apoyé mi proposicion pidiendo la nulidad de los decretos del Sr. Chao: «¡cuánto siento que no esté en el salon el Sr. Montalvo, Catedrático de Historia natural, para que nos expusiera su opinion!» Recuerdo también que hablando del conjunto de los decretos, que son esta ley, pedia yo la opinion de dos Ministros de Fomento posteriores al Sr. Chao, los Sres. Benot y Perez Costales; porque es fama pública que estos dos Sres. Ministros estaban completamente decididos á que no se practicara esta reforma tan absurda. (El Sr. Benot pide la palabra).

Pero dejando esto aparte, continuo el examen del proyecto. Dice uno de sus artículos que para ingresar en los Facultades se exigirá desde este mismo curso un examen especial. Pues yo digo al Sr. Ministro de Fomento: estamos a 28 del mes de Agosto; el dia I. de Octubre ha de empezar el curso; antes ha de tener lugar el examen. Sr. Ministro ¿cómo van a prepararse para ese examen los que quieran ingresar este año en las Facultades? ¿Cree S. S. que es practicable este proyecto? ¿De que tiempo dispondrán para prepararse los que deseen ingresar en las Facultades? Es preciso confesar que este proyecto es pernicioso é impracticable, como lo son los decretos, su origen y fundamento.

El Sr. Ministro de Fomento quiere levantar, extender y difundir la segunda enseñanza; pero vais a ver de que suerte quiere realizar su proposito. Uno de los articulos del proyecto dice que si una Diputación provincial deja de pagar tres meses a los Catedráticos, está autorizada para suprimir la segunda enseñanza en la provincia. ¡Ah, Sr. Ministro! Los establecimientos de enseñanza deben tener caracter de perpetuidad, y no pueden quedar entregados a una Diputación provincial, que si es carlista, por ejemplo, hará cuanto esté en su mano por realizar la supresión de la segunda enseñanza. No, no será así, porque vosotros no consentireis que la enseñanza deje de estar garantida del modo que debe estarlo en todos los pueblos sérios y cultos.

Y después de estas observaciones, os voy á leer el título de una de las asignaturas que se establecen por este proyecto de ley. Dice asi: «Introduccion, concepto, relacion, métodos, aparatos y sus principios generales.» «Trátase, señores, de la Física. ¡Hay algo más laberíntico que esto? ¡Es posible discurrir un título más confuso y ménos comprensible?

Pero este defecto no es solo de la asignatura ante-

rior; este defecto lo tienen casi todas. Yo, señores, llego a desconocer hasta lo que es la geografía con este desdichado afan de poner nombres. Yo he empleado tiempo, os lo decia en otra ocasion, mucho tiempo en el estudio de las ciencias matemáticas, y me he visto grandemente apurado, y conmigo Profesores respetables de la Universidad de Madrid, que al fin y al cabo alguna consideración y respeto deben inspirar a los reformadores, para averiguar lo que era la asignatura de poligonometría. Ya la conocemos, afortunadamente.

No quiero recargar más el cuadro; hemos de entrar en la discusion de este proyecto artículo por artículo, y entonces se analizará con todo despacio cuanto se refiere á sus detalles.

Me es forzoso hacer ver la perturbacion que por estas reformas se introduce en la enseñanza.

En la actualidad la segunda enseñanza tiene 12 asignaturas; y con este proyecto tendrá 22, y yo pregunto: ¿cómo se ponen en relacion estos estudios con los que existen ahora? ¡Hay posibilidad no ya en el órden moral, sino en el órden físico, de poner de acuerdo un sistema con otro? Y si esto es así, ¡por qué se ha de poner en práctica este proyecto el 1.º de Octubre? ¡Por qué no teneis calma para que se discuta despacio y se plantee dentro de un año? ¡No hemos estado 17 con la ley de 1857? ¡Será tan argente esto como acudir á la guerra de los carlistas? ¡A qué esta urgencia? Yo he entrado hoy en el Congreso sin saber que tenia que hablar de este proyecto.

Señores Diputados, el preambulo de la ley, lo mismo que los decretos del Sr. Chao, tienen una ventaja muy grande, y es, que dentro de ellos mismos están los argumentos para combatirlos; de suerte que no se necesita más que leerlos despacio, y en ellos están todos los argumentos en su contra. El mismo proyecto declara que aquí no hay gabinetes, que no hay libros; ¡qué más! declara otra cosa que yo rechazo en nombre de la dignidad del Profesorado español; declara que no hay Profesores: y despues de hacer estas declaraciones, dice; «pues á pesar de no haber libros, Profesores ni gabinetes, pongase en práctica en seguida.» ¡Oh! ¡qué acto tan despotico, Sr. Ministro, qué imposicion tan insoportable!

Si yo necesitara hacer uso de alguna autoridad, recordaria á S. S. la autoridad del Claustro universitario de Madrid. Desconoce ninguno de los Sres. Diputados que el Claustro universitario de Madrid se ha reunido, y que de 87 profesores 80 profestaron contra la reforma del Sr. Chao? Desconoce el Sr. Ministro de Fomento que si hubo una contraprotesta de que tanto partido se ha querido sacar, está firmada por solo siete catedráticos, y que algunos de ellos, no queria decirlo, salen favorecidos con las reformas de S. S.? ¡Ah! no admito el gesto negativo, ni espero a rectificar a S. S., porque yo puedo citarle el nombre de algunos que están en este caso; de algunos que pasarán de la Escuela de diplomática á ser catedráticos de Facultad. (El Sr. Ministro; No pasan.) Pues si pasan, como S. S. se empeñe en declarar vigentes los decretos del Sr. Chao.

¡Ah, Sres. Diputados! Las reformas de la enseñanza, y mucho más en los tiempos que corremos, las reformas en la instruccion pública deben someterse necesaria-

mente à tres condiciones; la primera es, que seanadecuadas al país á que se quieren aplicar; la segunda, que sean prácticas; y la tercera, que sean generales.

Pues bien; las reformas del Sr. Ministro de Fomento no tienen ninguna de estas cualidades; no son prácticas, ni generales, ni adecuadas. hubern ofmanno is no abol

No son generales, porque esta es la ley más cara de instruccion pública que se ha presentado en ningun Par lamento español, y esta es la ley más cara que ha habido en España vigente por ningun decreto, incluyendo los de Catalina: no son prácticas, señores; y no son prácticas, porque el inmenso número de asignaturas que arrojan para que las estudie la juventud, léjos de elevar su nivel científico, lo que hacen es perturbar su razon y poner sus facultades de tal suerte, que no podrán aprender nunca nada de lo que se les quiera enseñar. ¡Aumentar la segunda enseñanza hasta 22 asignaturas! ¿Pueden enseñarse 22 asignaturas en poco tiempo, con la extension que pretende el Sr. Ministro de Fomento, porque suprime los años preparatorios y supone, por tanto, que se han de dar las enseñanzas con la extension que alli se daban, lo cual hace incurrir al Sr. Ministro en un imposible que comprende cualquiera, que es el de que puede estudiarse: lo fundamental y lo ampliado á un mismo tiempo? No quiere S. S. que se estudie la literatura con la extension necesaria para ingresar en la Facultad de Filosofía y letras, así como la Física, Química é Historia natural con la extension necesaria para, el ingreso en las Facultades de Medicina y Farmacia? Pues si esto es así, cree S. S. que puede hacerse el estudio de la segunda enseñanza en el tiempo necesario para que un jóven pueda concluir su carrera á los 25 años? Por ese sistema, crcame S. S., pocos estudiarán; pero los pocos que estudien no podrán concluir sus carreras hasta que no tengan 30 años mainne ni alda y ni aldi an mash mad

Voy à examinar un punto de grandisima importancia que ya dejé iniciado al comenzar mi discurso, para que quede perfectamente consignado cuales son mis deseos y cuales son los deseos de los españoles. Quiero hacer constar segunda vez que el Sr. Ministro de Fomento trae una reforma de segunda enseñanza y no se ha ocupado hasta el presente para nada de la primera Y quiero hacer cargo a S. S. de esto, porque no un Ministro republicano, sino solamente democrata, tiene la obligacion imprescindible de cuidar primero de la educacion del pobre que de la educacion de los ricos: tiene la obligacion de enseñar á todos á leer y escribir por lo ménos. Y yo debo recordar al Sr. Ministro lo que sucede en ese pais que aqui sirve de ejemplo tantas veces, y que tantas veces sirve de ejemplo pernicioso, porque no siempre las citas son pertinentes y oportunas, quiero recordarle cual es el estado de la instruccion primaria. en los Estados-Unidos, ya que por casualidad traigo en el bolsillo una nota respecto de este punto; y digo que por casualidad, porque no sabia que habia de tomar la palabra esta tarde acerca de esta ley; del estado de la instruccion primaria en Nueva-York, para que el señor Ministro de Fomento lo compare con el de Madrid, que yo no quiero compararle por no rebajar a mi país; no quiero que se sepa por mi el estado de la instruccion primaria en España; quiero que se sepa el que tiene en

Nueva-York, y entónces verá el Sr. Ministro si no le remuerde la conciencia de querer levantar los altos estudios, las altas concepciones ideológicas, dejando en la decadencia más completa á la instruccion primaria

En Nueva-York, señores, hay 20101 profesores de primera enseñanza, á los cuales se les pagan 32 millones de reales sin contar los gastos de material: de suerte que sólo en personal, reparadlo bien, gasta Nueva-York 32 millones de reales: repito que no quiero hacer el paralelo con lo que se gasta aqui. De esto es de lo que tiene que cuidar el Sr. Ministro de Fomento; de levantar la educacion del pueblo, de elevar la educacion de las clases obreras, de las clases pobres, del cuarto estado, como se acostumbra á decir alguna vez; esto es lo que se necesita; y si S. S. lograra esto, aunque la Republica desapareciera de España, téngalo presente su señoría, seria lo bastante para que en la historia se conservase un grato recuerdo de la dominación de la República.

Yo se lo recomiendo en nombre del país, y le ruego que no descanse un minuto hasta ver si puede evitar quese mueran de hambre los Profesores de instruccion primaria en España: que vea si puede evitar que en los pueblos no se sepa leer ni escribir, y que en algunos se nombren Jueces municipales y Alcaldes sin tener los conocimientos más rudimentarios de la escritura. Corrija este mal S. S., y, tengalo entendido, las generaciones venideras conservarán hácia él un eterno recuerdo de En general, injuspende per les trabajes que butitarg

Pero no venga aqui, no, antes de hacer lo que dejo dicho, con altas especulaciones científicas; no venga aquí con reformas que no pueden aprovechar à nadie. La Nacion española está más necesitada de instruccion primaria que de altas concepciones filosóficas.

Y no crea, y esto debo decirlo muy alto, porque cede en honra de España, que estamos tan atrasados en el estudio de las ciencias. Tenga presente el Sr. Ministro de Fomento, y yo creo que lo tendra, que hay en España quien conoce las ciencias en todo su desarrollo; que hay en España quien está muy enterado de los adelantos de las ciencias en todos los países del mundo. No. no hay aqui desconocimiento de los adelantos de las ciencias modernas: aqui hay quien se dedica al estudio con toda asiduidad; aqui hay quien puede dar a S. S. detalles del movimiente científico operado en toda Europa; aqui hay hombres notabilisimos en todos los ramos del saber humano. No crea, no, que estamos tan atrasados en materia de libros y obras de texto: yo tengo la conviccion profunda, para honra nuestra, de que en nuestra pátria existen obras de texto originales, mucho mejores que en la vecina Francia, à donde quereis ir à buscar, sin razon ni motivo alguno, lo que tenemos entre nosotros. He dicho.»

-niclosec ili exhalteres dene Por no tener cabida, nos vimos en la necesidad de retirar en el número anterior el siguiente preámbulo del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre reforma de la segunda enseñanza:

-100 ALAS CORTES CONSTITUYENTES. TO THE TOTAL OF THE PARTY OF THE PART

La necesidad de profundas reformas en la enseñanza pública está generalmente reconocida en nuestra patria. Todos los ramos de la administración han cambiado en el fondo y en la forma desde la revolucion de Setiembre,

en consonancia con los nuevos principios y con las nuevas ideas que trajo á la vida nacional aquel paso agigantado en nuestro progreso político. No podia sustraerse á esta influencia soberana la Instruccion pública, en la que se reflejan primero, y de donde á su vez parten hasta los más ténues rayos de todo progreso racional; peroforzoso es reconocer que los principios de la revolucion aún no han encauzado lo bastante en el fondo de la Instruccion pública, ni en el espíritu de las enseñanzas que está comprende. Cuidáronse los Gobiernos desde luégo de poner la ciencia, la enseñanza y el Profesorado público en las condiciones de libertad que justamente reclamaban; cuidáronse asimismo de satisfacer preferentemente otras exigencias, casi todas formales, de la opinion. De aqui no han pasado por punto general, no por culpa suya, dicho sea en honor de los Gobiernos revolucionarios, sino porque la vida agitada de nuestras Córtes, y la rapidez con que se han verificado los cambios políticos, han hecho imposible la discusion de proyectos de ley para este fin presentados.

Todavía han llegado a más en sus levantados propósitos los Ministros de Fomento que han precedido al que suscribe, persuadidos sin duda alguna, como lo está el actual, de que la primera y la segunda enseñanza y los altos estudios científicos y literarios no pueden seguir como están, sin mengua de nuestra civilizacion y sin desdoro de la patria en el concepto de los pueblos cultos. Por esto mis predecesores han estudiado y preparado las reformas de aquellos períodos de la Instruccion, siguiendo el espíritu claro y terminante del decreto-ley de 25 de Octubre de 1868 en lo tocante á la segunda enseñanza, y haciendo uso de las atribuciones que al Gobierno otorga el art. 74 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, hasta que al fin vieron la luz en la Gaceta los memorables decretos de 2 y 3 de Junio último.

En general, y juzgando por los trabajos que al Ministro que suscribe le son conocidos, el sentido de las reformas que los expresados decretos contienen no ha variado en la esencia desde la primera administracion revolucionaria, lo cual parece que debe revestirlas, para cuantos amen el progreso de la ciencia y la enseñanza, de tal autoridad y tal vigor, que no baste a contrarestar su paso ni la crítica acerba del espíritu rutinario, ni el clamor de los intereses personales que puedan ser algun tanto lastimados.

Respetuoso, sin embargo, el que suscribe à las manifestaciones de la opinion pública, y atento al examen hasta de las que revisten el más decidido carácter de parcialidad ó de interés, y no ya respetuoso, sino sumiso à la soberania del poder que en las Córtes Constituyentes reside, à la deliberación de estas ofrece la reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, prometiéndose hacerlo en dia no lejano con las demás, y muy principalmente con la reforma radical que la primera enseñanza, si ha de ser, como debe, guarda fiel de los derechos y dignidad de la persona humana y garantía de la paz y bienestar social en nuestra patria, imperiosamente exige.

La segunda enseñanza ha revestido hasta aquí el carácter casi exclusivo de preparatoria para el estudio de las carreras superiores, con perjuicio de la instruccion general que este período debe facilitar a la juventud que busca en él ante todo una sólida y universal cultura humana; y á corregir este defecto tiende el plan que se presenta á las Córtes Constituyentes en el título primero del provocto de ley

Representando la segunda enseñanza un grado intermedio en el órden de los estudios, aunque en si misma responde al fin propio de hacer al hombre culto y
capaz de intervenir con provecho, así en el trato social
como en la prosecucion de todos los fines que abraza la
actividad humana, no por esto deja de servir tambien
como preparacion necesaria para el estudio de las carreras superiores.

En la reforma propuesta cree, pues, el que suscribe que la organizacion, el número y alcance de las enseñanzas conducirán á llenar cumplidamente los dos objetos principales de la secundaria.

El aumento de las asignaturas, que generalmente procede de la subdivision que de ellas se hace para mayor precision y facilidad en su estudio, acarrea algun aumento de trabajo al profesorado de los Institutos; pero este benemérito cuerpo obtendrá la debida recompensa en la nivelacion de sus sueldos, que de esta vez será completa, en el aumento gradual de aquellos y en la satisfaccion de corresponder à los patrióticos sacrificios que en su favor han hecho las provincias y los Municipios que sostienen los Institutos. Por otra parte, la dignidad de su posicion, percibiendo dotaciones fijas y directas de la provincia y del Estado, cuando esas dotaciones son decorosas, como las que al Profesorado de segunda enseñanza se conceden en este proyecto de ley, bien vale la pérdida de otros derechos que, siquiera injusta y remotamente, puedan hacer dudar de la integridad con que deben hallarse adornados todos los individuos de tan respetable cuerpo.

Responde asimismo el proyecto adjunto a elevar y ensanchar considerablemente los altos estudios científicos bajo todas las direcciones principales que en ellos puede seguir el pensamiento humano; y la necesidad que se trata de satisfacer por este medio no habra de encarecerla mucho el que suscribe ante las Cortes, porque fuera realmente ofender su ilustracion. Los progresos de la ciencia en nuestro tiempo y en todos los países medianamente cultos son tales, que cuanto nosotros hagamos, por mucho que parezca, no alcanzará más que á ponernos en la corriente de la civilización, de la cual no podemos vivir separados sin renunciar de todo punto a sus beneficios.

Tambien en las nuevas Facultades se suprimen los derechos de examen, y aun los examenes mismos. Los primeros se compensan desde luego con el derecho a desempeñar dos catedras que se concede a los Profesores, lo
cual equivale a un aumento en sus dotaciones que les
permitira consagrar toda su actividad y todas las fuerzas
de su espíritu a la investigación y propagación de las
verdades de la ciencia. En lo tocante a los examenes,
sabido es que carecen de objeto y de eficacia tratándose
de los altos estudios, que sólamente emprenderán hombres formales guiados por su vocación y amor á la ciencia.

Como ensayos por una parte, y como medio por otra para hacer posible la pronta organización de estas enseñanzas, se da á los Cláustros la facultad de nombrar cada cual un Profesor, sin más limitación que la de una elevada y reconocida competencia en el agraciado, y se autoriza la oposición libre para las demás cátedras vacantes, por esta sola vez. Si de esta suerte logramos, como es de esperar de la rectitud y altas miras de los Cláustros respectivos, ganar para la ciencia militante algunas inteligencias de primer órden, mayores serán y más rápidos los adelantos de la ciencia y la enseñanza nacional, á las que el Ministro que suscribe procura con otras medidas asegurar la subsistencia.

Otra, en fin, de las principales innovaciones contenidas en el adjunto proyecto de ley, es la que se refiere al aumento de los derechos de matricula y al de los premios consistentes en la dispensa de aquellos y de los de grado. Estos aumentos se fundan en la razon evidente de que el Estado no debe dispensar del pago de los servicios que presta á los que pueden satisfacerlos, sino á aquellos que no hallándose en este caso ofrecen por su aplicacion y por su talento esperanzas de mayor bien para la sociedad y de mayor honra y lustre para la patria.

Tales son, en general, las principales reformas que en la segunda enseñanza y en las Facultades se introducen, con las cuales el Ministro que suscribe cree responder fielmente al espíritu de nuestras instituciones y servir al país, recogiendo en todo lo esencial el pensamiento de sus antecesores, y especialmente el que con tanto valor cívico como ilustrado y patriótico intento se revela en los decretos de 2 y 3 de Junio pasado, decretos en los que hasta la crítica más superficial é interesada ha tenido que reconocer una gran superioridad respecto de lo existente.